

## PODER EJECUTIVO

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Autorizan viaje de Viceministro de Políticas Agrarias y de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio a Ecuador, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0089-2017-MINAGRI**

Lima, 15 de marzo de 2017

VISTA:

La Nota N° 4-7-0038/2017, de fecha 06 de febrero de 2017, del Embajador de la República del Ecuador en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 4-7-0038/2017, de fecha 06 de febrero de 2017, dirigida al Ministro de Agricultura y Riego, el Embajador de la República del Ecuador en el Perú, traslada el Oficio N° SENAGUA-SENAGUA-2017-0091-0, del Secretario de la Secretaría del Agua de la República del Ecuador, mediante el cual cursa invitación para participar en el II Foro Internacional por el Día Mundial del Agua, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 22 de marzo de 2017; así como para suscribir, en el marco del referido evento, el "Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes";

Que, el objetivo del citado Foro consiste en mostrar las mejores prácticas a nivel mundial para identificar una estrategia que permita a los países sudamericanos utilizar el recurso hídrico como herramienta para alcanzar la integración y cooperación transfronteriza;

Que, mediante Oficio N° 048-2017-MINAGRI-DM, de fecha 13 de marzo de 2017, el Ministro de Agricultura y Riego comunica al Ministro de Relaciones Exteriores que, al referido evento, asistirá en su representación el señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, quien asimismo está facultado para la firma del "Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes";

Que, mediante Nota de Envío S/N de fecha 14 de marzo de 2017, el Viceministro de Políticas Agrarias comunica que por disposición del Ministro de Agricultura y Riego, el señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego acompañará al referido Viceministro al evento antes mencionado;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el citado Foro, por cuanto permitirá que en dicho marco las autoridades de la Secretaría del Agua del Ecuador y del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú suscriban el "Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes", como un ejemplo de cooperación transfronteriza, y considerando que el señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura brindará asistencia técnica al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; resulta procedente autorizar el viaje de ambos comisionados a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 21 al 22 de marzo de 2017;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a

recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias, y del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 21 al 22 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo los comisionados rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

**PABLO BENJAMÍN QUIJANDRÍA SALMÓN**

Pasajes	:	\$	1,444.31
Viáticos	:	\$	740.00
<b>Total</b>	:	<b>\$</b>	<b>2,184.31</b>

**RONALD FERNANDO MONTES MATOS**

Pasajes	:	\$	1,444.31
Viáticos	:	\$	740.00
<b>Total</b>	:	<b>\$</b>	<b>2,184.31</b>

**Artículo 3.-** Encargar a la señora Eufrosina Hilda Santa María Rubio, Viceministra de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, las funciones de Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a partir del 21 de marzo de 2017 y, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Los comisionados cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1498544-1

**FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 055-2017-ANA**

Mediante Oficio N° 238-2017-ANA-SG/OAJ, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 055-2017-ANA, publicada en la edición del día 11 de marzo de 2017.

-En la página 12

En el artículo 1.-;

**DICE:**

(...)

X	Mantaro	...			
		Mantaro	19,519.0	56.80	Mantaro
		...			
		...	.	.	.

**DEBE DECIR:**

(...)

X	Mantaro	...			
		Mantaro	19,519.0	56.80	Huancayo
		...			
		...	.	.	.

1498547-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2017 DE/MGP

Lima, 10 de marzo de 2017

Visto, el Oficio P.200-0558 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 23 de febrero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente del Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa, ha cursado invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que participe en la ceremonia correspondiente al 75° Aniversario de la Junta Interamericana de Defensa, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de marzo de 2017;

Que, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2017, la designación y autorización de viaje de UN (1) Oficial Almirante y UN (1) Oficial Superior, para que participen en la mencionada ceremonia;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Almirante Gonzalo Nicolás RÍOS Polastrí, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú y del Capitán de Corbeta Roberto Antonio NIETO Gómez, quienes han sido designados para que participen en la ceremonia correspondiente al 75° Aniversario de la Junta Interamericana de Defensa, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de marzo de 2017; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú, debido a que permitirá reforzar los lazos de cooperación y confianza; así como, la coordinación en forma directa sobre acciones operacionales de diverso orden y otros asuntos de interés nacional;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la

actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice en otro continente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Almirante Gonzalo Nicolás RÍOS Polastrí, CIP. 00766823, DNI. 07511468, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú y del Capitán de Corbeta Roberto Antonio NIETO Gómez, CIP. 00917941, DNI. 43307726, quienes han sido designados para que participen en la ceremonia correspondiente al 75° Aniversario de la Junta Interamericana de Defensa, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de marzo de 2017; así como, autorizar su salida del país el 29 de marzo y su retorno el 1 de abril de 2017.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

<b>Pasajes Aéreos:</b> Lima-Washington D.C. (Estados Unidos de América)-Lima	US\$. 1,156.06 x 2 personas	US\$. 2,312.12
<b>Viáticos:</b>	US\$. 440.00 x 2 personas x 3 días	US\$. 2,640.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>		<b>US\$. 4,952.12</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado, deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

1498443-1